



CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

22 DE OCTUBRE DE 1999

No. 139

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ACUERDO POR EL QUE SE DONAN MEDICAMENTOS PARA BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ 2

- ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DONAN MEDICAMENTOS PARA BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ 3

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE DONAN MEDICAMENTOS PARA BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 4º, párrafo cuarto de la propia Constitución Política, 12, fracción VI, 67, fracciones II y XIX, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I y VII, 23, fracción XXII, 29, fracciones II, V y IX, 33, fracción XX y 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso C), 33, fracción V y 46 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que ante los desastres naturales acaecidos recientemente en los Estados de Oaxaca, Tabasco y Veracruz y dadas las solicitudes de las Instituciones de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de las ciudades de Puerto Escondido, Villahermosa y Papantla, para la donación por parte de la Administración Pública del Distrito Federal de medicamentos, con objeto de atender las necesidades de salud de los damnificados en las comunidades más afectadas de dichos Estados.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Salud apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de esta materia.

Que ante estos acontecimientos y las solicitudes recibidas, se hace necesaria la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud, de manera ágil y simplificada para atender las circunstancias extraordinarias que viven dichas comunidades.

Que dada la escasez de medicamentos que padecen las comunidades afectadas en los Estados mencionados, es menester proveer de los mismos, para enfrentar esta situación de emergencia.

Que con el propósito de responder a las solicitudes de las instituciones antes mencionadas; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DONAN MEDICAMENTOS PARA BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ

PRIMERO.- Se donan los medicamentos que se precisan en el anexo a este instrumento, a las instituciones de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de las ciudades de Puerto Escondido, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco y Papantla, Veracruz, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para beneficio de los damnificados por los recientes desastres naturales.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud deberá implementar las acciones necesarias para hacer llegar los medicamentos que contempla este Acuerdo a las instituciones precisadas en el artículo anterior; para este efecto, se coordinará con la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Por tratarse de una circunstancia extraordinaria, se exime a la Secretaría de Salud, de llevar a cabo el procedimiento de donación que para tal efecto establece el Manual de Normas y Procedimientos Generales para el registro, baja y destino final de bienes muebles, emitido por la Oficialía Mayor, no obstante deberá de informar al Comité de Enajenación de Bienes Muebles, sobre la donación materia de este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Contraloría General del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisen la ejecución de este Acuerdo.

TRANSITORIO

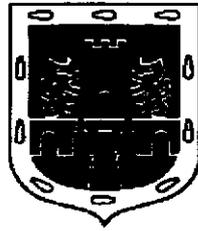
ÚNICO- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO CORDERA PASTOR.- FIRMA.**

ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DONAN MEDICAMENTOS PARA BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ

N° Progresivo	Cantidad del Producto	Descripción del Producto
01	363	ACICLOVIR LIOF / SOL INY 250 MG FCO C/5
02	327	ACIDO ACETILSALICILICO 500 EFERV.C/12
03	5,902	AMINOACIDOS CRISTAL.ESENC.S.I.10% FCO
04	205	AMOXICILINA CAP 500 MG C/12
05	290	AMPICILINA SI 250 MG. Y DIL. 2 ML C/1
06	33	AZTREONAM SOL. INY. 1 G. FCO.
07	30	BENZONATATO SUPOSITARIOS C/12
08	815	CAPTOPRIL TAB. C/30
09	2,319	CIPROFLOXACINO 200 MG SI 100 ML FCO
10	4	CISAPRIDA TAB. 5 MG C/30
11	3,100	CLORANFENICOL 500 MG CAP C/20
12	15	CLORTALIDONA 50 MG. TAB. C/30
13	124	CLORTALIDONA 50MG C/20 TAB RA
14	255	DIETA POLIMERICA C/PROTEINAS LATA
15	425	EFEDRINA AMP 2 ML C/100
16	770	EFEDRINA AMP 2 ML C/100
17	588	FORMULA C/PROT.AISL. SOYA LATA
18	4,271	FUROSEMIDA TAB 40 MG C/20
19	1086	GENTAMICINA SOL. INY. 20 MG AMP.
20	400	METRONIDAZOL SUSP. FCO.
21	3,269	NEOMICINA. POLIM./BACIT.1 GR OFT FCO.
22	569	NISTATINA 500 000 UI GRAGEAS C/30
23	571	NITROGLICERINA TOP.5 MG PARCHES C/7
24	135	NITROGLICERINA TOPICO 5 MG C/10
25	25	NOREPINEFRINA AMP. 1 MG C/10
26	216	SOBEE FORMULA NO LACTEA LATA
27	5	TERBUTALINO 5 MG C/20
28	1,867	TRIMETROPINA C/SULFAMET. SOL. INY. C/6
29	512	TRIMETROPINA C/SULFAMET. SOL. INY. C/6
30	197	VANCOMICINA SOL. INY. FCO.

Norberto E. Hermida Escobedo
Director de Administración y Finanzas
(Firma)



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana.....	397.00
Un cuarto de plana	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo. C.P. 15290. Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
